

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 26 DE JULIO DE 2024

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

Don Vidal Galicia Jaramillo

Concejales:

Doña María Sonsoles Arroyo Fragua

Don Pelayo Esteban García Alonso

Doña Ana Carolina Roldán Zarza

Doña Esther González López

Don Diego Tardón Bragado

Doña Amelia San Pedro García

Don Francisco León Gómez

Doña Marianella Muñoyerro García

Doña Marta Herrero López

Don Francisco López Gallego

Don Félix Sanz Cantalapiedra

Don Juan Carlos López Pascual

En la Ciudad de Arévalo, a veintiséis de Julio de dos mil veinticuatro, previa la oportuna citación, se reúnen en la Casa Consistorial los componentes del Excmo. Ayuntamiento Pleno, cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Vidal Galicia Jaramillo, quien siendo las veinte horas y dieciocho minutos declaró abierto el acto, con asistencia de la Sra. Secretaria, Doña M^a Vanesa Valverde González.

Abierto el acto, se trataron los asuntos figurados en el Orden del Día y se adoptaron los siguientes acuerdos:

A) PARTE DISPOSITIVA:

PRIMERO.- ACTA ANTERIOR.- Aprobación del acta correspondiente al día 7 de junio de 2024

Preguntado por el Presidente si algún miembro de la Corporación tenía que formular alguna observación al acta correspondiente a la sesión del día 7 de junio de 2024, cuyo borrador se ha distribuido a los Concejales, por Don Francisco León Gómez, Portavoz del Grupo Municipal de Arévalo Decide se formulan las siguientes:

- Que en la página 17 donde dice: “En este momento, el Portavoz de Arévalo Decide indica al Sr. Alcalde que si continúa así se levantan y se van”.

Debe decir: “En este momento, el Portavoz de Arévalo Decide indica al Sr. Alcalde que si continúa así se levantan y se van porque se estaban levantando calumnias infundadas”



Tras escuchar las notas de voz tomadas por la Sra. Secretaria, se hace constar que se dice: “Por parte del Portavoz de Arévalo Decide se dice, usted, refiriéndose al Sr. Concejala, Don Diego Tardón Bragado, está faltando al respeto, si sigue así nos levantamos y nos vamos.

La Sra. Concejala, Doña Marianella Muñoyerro García, dice que se están insinuando cosas que no son.

Se producen intervenciones, a la vez, de miembros del Grupo Municipal de Arévalo Decide.”

- Que en la Página 18 donde dice: “El 4 de mayo de 2024 hubo un incendio, no se sabe el origen, pero ustedes no estuvieron”.

Debe decir: “El 4 de mayo de 2024 hubo un incendio, no se sabe el origen, y estuvieron los bomberos voluntarios, la Policía Local, yo mismo, y posteriormente llego el Concejala del Partido de Vox”.

Tras escuchar las notas de voz tomadas por la Sra. Secretaria, se hace constar que se dice: “El 4 de mayo de 2024 hubo un incendio, no se sabe el origen, y estuvieron los bomberos voluntarios, la Policía Local, el Portavoz de Arévalo Decide y poco después apareció el Portavoz del Grupo Municipal de Vox, Don Félix Sanz Cantalapiedra. Ustedes no aparecieron, usted, refiriéndose al Sr. Concejala Don Diego Tardón Bragado”.

- Que en la página 24 donde dice: “El Sr. Concejala, Don Diego Tardón Bragado, contesta que no ha querido hacerlo como Concejala de Festejos”.

El Portavoz del Grupo Municipal de Arévalo Decide pide que conste en el acta que el Sr. Concejala ha dicho que no ha querido hacerlo como Concejala de Festejos, y que se está incumpliendo el contrato con lo que se acaba de decir”.

Debe decir: “El Sr. Concejala, Don Diego Tardón Bragado, contesta que no ha querido hacerlo porque es el Concejala de Festejos”, y lo dijo dos veces.

El Portavoz del Grupo Municipal de Arévalo Decide pide que conste en el acta que el Sr. Concejala ha dicho que no ha querido hacerlo por ser el Concejala de festejos”.

Tras escuchar las notas de voz tomadas por la Sra. Secretaria, se hace constar que se dice: “El Sr. Concejala, Don Diego Tardón Bragado, contesta que no ha querido hacerlo como Concejala de Festejos que soy”.

El Portavoz del Grupo Municipal de Arévalo Decide pide que conste en el acta que el Sr. Concejala ha dicho que “no ha querido hacerlo como Concejala de Festejos, y que se está incumpliendo el contrato con lo que se acaba de decir”, póngalo.



Con estas observaciones, el acta es aprobada por mayoría, con los votos a favor de los de los 7 Concejales del PP, del Concejal de VOX y del Concejal del PSOE y los votos en contra de los 4 Concejales de Arévalo Decide.

SEGUNDO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 27 DEL PGOU DE ARÉVALO, EN CUANTO A LA RECLASIFICACIÓN DE SUELO NO URBANIZABLE DE ESPECIAL PROTECCIÓN A SUELO URBANO INDUSTRIAL. Expte. 564/2021.-

Visto el documento de Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana que se presenta en el Ayuntamiento de Arévalo, redactado por Don Antonio Gil Sanz, con el fin de reclasificar el suelo no urbanizable de especial protección a suelo urbano industrial de parte de la parcela 244 del polígono 3. Esta modificación pretende reclasificar el suelo no urbanizable de especial protección a suelo urbano industrial expandiendo, hacia el este, el polígono industrial, dando cabida a la necesaria ampliación de sus instalaciones que demanda el promotor de esta modificación, que pretende adaptarse a la realidad social del mismo y a la normativa europea vigente.

La modificación ha sido redactada conforme con lo dispuesto en los Artículos 167 y siguientes del Decreto 22/2004 de 29 de enero, Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y el art.50 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Visto el informe emitido por Secretaría de fecha 25 de marzo de 2024, sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que el Documento incluye la Memoria en la que se indica, que la presente modificación se redacta para reclasificar el suelo no urbanizable de especial protección a suelo urbano industrial de parte de la parcela 244 del polígono 3. Por tanto, el fin es la ampliación de sus instalaciones que demanda el promotor de esta modificación, que pretende adaptarse a la realidad social del mismo y a la normativa europea vigente. Y expandir hacia el este, el polígono industrial y que deben ser ratificadas por el Pleno.

Visto el informe emitido por la Sra. Arquitecta de fecha 1 de abril de 2024 y de 16 de julio de 2024.

Vistos los informes sectoriales que se han emitido al respecto.

Dictaminado de manera unánime por la Comisión de Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente de 19 de julio de 2024.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:



PRIMERO. - Aprobar inicialmente la Modificación Puntual nº 27 del Plan General de Ordenación Urbana de Arévalo, en cuanto a la reclasificación de suelo no urbanizable de especial protección a suelo urbano industrial de parte de la parcela 244 del polígono 3. Esta modificación pretende reclasificar el suelo no urbanizable de especial protección a suelo urbano industrial expandiendo, hacia el este, el polígono industrial, dando cabida a la necesaria ampliación de sus instalaciones que demanda el promotor de esta modificación, que pretende adaptarse a la realidad social del mismo y a la normativa europea vigente.

SEGUNDO.- Acordar la suspensión de otorgamiento de licencias que se hayan podido presentar a fecha de aprobación inicial de dicha modificación, en lo que se refiere a las áreas que se vean alteradas por dicha modificación y notificárselo a los interesados.

TERCERO.- Acordar la apertura de un período de información pública de dos meses mediante publicación en el BOCYL, en el periódico de máxima difusión en la provincia y en la página web del Ayuntamiento www.ayuntamientoarevalo.es.

TERCERO.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 29 DEL PGOU DE ARÉVALO, EN CUANTO AL INTERCAMBIO DE USO ENTRE PARCELAS DE EQUIPAMIENTO Y ESPACIO LIBRE. Expte. 260/2024.-

Visto el documento de Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana del Ayuntamiento de Arévalo, redactado por la Sra. Arquitecta Municipal, doña Inés Ramos Vereá, con el fin de realizar un intercambio de usos del suelo entre parcelas de propiedad municipal de equipamiento y zona verde que permitan reagrupar el uso de equipamiento para poder llevar a cabo una instalación que requiera de grandes dimensiones, redactada conforme con lo dispuesto en los Artículos 169 y siguientes del Decreto 22/2004 de 29 de enero, Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Visto el informe emitido por Secretaría de fecha 25 de marzo de 2024, sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que el Documento incluye en la Memoria en la que se indica, que la presente modificación se redacta para permutar usos de suelos existentes para poder conseguir una masa de suelo de equipamiento de mayores dimensiones y poder llevar a cabo fundamentalmente una zona deportiva agrupada en el municipio que justifican la necesidad de la aprobación de la Modificación, y que deben ser ratificadas por el Pleno.



Dictaminado por la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de 1 de abril de 2024.

Aprobada inicialmente la modificación puntual nº 29 del Plan General de Ordenación Urbana de Arévalo, en cuanto al intercambio de uso entre parcelas de equipamiento y espacio libre, por el pleno de 5 de abril de 2024.

Visto que durante el periodo de información pública no se ha presentado alegación alguna.

Visto que en el expediente ya constan informes sectoriales previstos legalmente como preceptivos y vinculantes.

Dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente de 19 de julio de 2024, con el siguiente resultado: seis votos a favor de los cinco miembros del Partido Popular y de VOX, y tres abstenciones de los dos miembros de Arévalo Decide y del Partido Socialista.

El Pleno, por mayoría, con los votos a favor de los 7 Concejales del PP y del Concejales de VOX y las abstenciones de los 4 Concejales de Arévalo Decide y del Concejales del PSOE, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación puntual nº 29 del Plan General de Ordenación Urbana de Arévalo, en cuanto al intercambio de uso entre parcelas de equipamiento y espacio libre.

SEGUNDO.- Dar traslado de la comunicación que corresponda a los órganos sectoriales correspondientes en el sentido de continuación de la modificación.

CUARTO.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN DEL CENTRO DE ACTIVIDADES DEL MUDEJAR POR ESPACIO MUDEJAR. Expte. 495/2024.-

Visto que se ha solicitado a la Dirección General de Políticas Culturales la alteración de condiciones de centros museísticos autorizados, en el sentido de solicitar la ampliación del Centro museístico Museo de la Historia de Arévalo “Arevalorum”, que cuenta con autorización de fecha 13 de diciembre de 2017 para la categoría de colección museográfica, mediante la incorporación de un nuevo edificio denominado Centro de Actividades del Mudéjar.

Visto que por parte de la Dirección General de Políticas Culturales se ha solicitado informe al Servicio Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de Ávila, y, en él se señala:



“La relación Museo-Anexo debe implicar que en la denominación del centro se haga referencia a esa circunstancia. Dado que, al tiempo, la actual denominación Centro de Actividades del Mudéjar no refleja exactamente su contenido y puede dar pie a confusión, se propone su cambio de nombre por Espacio Mudéjar. (Anexo Arevalorum).

A la vista de lo expuesto en dicho informe, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se le concede un plazo de 10 días, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta comunicación, para manifestar su conformidad con la denominación propuesta por el Museo de Ávila, o bien para expresar su deseo de mantener la denominación “Centro de Actividades del Mudéjar” para el anexo.”

A la vista de la justificación del cambio de denominación del edificio, de acuerdo con el extracto del informe que se nos ha dado traslado, del Servicio Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de Ávila.

Visto el plazo que se da al Ayuntamiento para la conformidad en el cambio de denominación del edificio, de acuerdo con lo manifestado anteriormente.

Visto el informe justificativo emitido por parte del Sr. Alcalde.

Dictaminado favorablemente por la Comisión de Cultura, Turismo y Bienestar Social, de 16 de julio de 2024, con la unanimidad de todos los miembros.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aceptar la propuesta del cambio de denominación del Centro de Actividades del Mudéjar por el de Espacio Mudéjar (Anexo Arevalorum).

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Política Culturales a los efectos oportunos.

Tercero.- Apertura de un periodo de información pública de 20 días mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica de este Ayuntamiento a efectos del general conocimiento de la propuesta del cambio de denominación.

Cuarto.- Autorizar al Sr. Alcalde a la firma de cuantos documentos sea necesario.

Quinto.- La propuesta inicial se elevará a definitiva si en el trámite de información pública no se presentan alegaciones.



QUINTO.- CONVENIO DE DELEGACIÓN DE GESTIÓN RECAUDATORIA DE TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO EN VÍA EJECUTIVA EN EL OAR. Expte. 409/2024.-

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 4 de junio de 2024, de delegación de competencias en materia de Gestión Recaudatoria de Tributos y otros Ingresos de Derecho Público en Vía Ejecutiva, en el Organismo Autónomo de Recaudación de la Excm. Diputación de Ávila OAR.

Visto informe de Secretaría de fecha 4 de junio de 2024, en cuanto a la legislación aplicable y el procedimiento a seguir

Visto el informe propuesta de Tesorería en cuanto a la delegación de competencias en materia de Gestión Recaudatoria de Tributos y otros Ingresos de Derecho Público en Vía Ejecutiva en el Organismo Autónomo de Recaudación de la Excm. Diputación de Ávila OAR.

Se dictamina de forma favorable por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, de 15 de julio de 2024, por unanimidad de los asistentes.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Delegar las competencias en materia de recaudación ejecutiva para los tributos y otros ingresos de derecho público que se indiquen, que abarcará cuantas actuaciones comprende la gestión recaudatoria de acuerdo con la legislación aplicable, a favor del Organismo Autónomo de Recaudación de Ávila (OAR).

SEGUNDO. La delegación comprende las siguientes facultades, que se encuentran recogidas en el “Convenio de delegación en la Excm. Diputación Provincial de Ávila, de las facultades atribuidas al Excmo. Ayuntamiento de Arévalo relativas a:

a) Notificación individual de la providencia de apremio, salvo que ésta haya sido efectuada por el propio Ayuntamiento/Ente Administrativo, en cuyo caso se continuará el procedimiento a partir de esta actuación, emitiendo los documentos cobratorios oportunos.

b) Notificación mediante publicación en los Boletines Oficiales, después de efectuados los correspondientes intentos, de los actos administrativos que conlleve el procedimiento de apremio.

c) Notificación electrónica en la Oficina Virtual Tributaria del OAR, según proceda, de los actos administrativos dictados en el ejercicio de las competencias delegadas en materia de recaudación ejecutiva por la vía de apremio.

d) Liquidar y exigir los recargos de la vía de apremio que correspondan



legalmente.

e) Liquidar intereses de demora.

f) Conferir y revocar a las Entidades de Depósito del carácter de Entidades Colaboradoras y establecer los límites y condiciones de la colaboración.

g) Resolver los recursos de reposición interpuestos contra actos dictados por el O.A.R., así como tramitar y resolver las solicitudes de suspensión de dichos actos. Cuando la impugnación se dirija contra la liquidación practicada en voluntaria o contra la providencia de apremio dictada por el Tesorero del Ayuntamiento/Ente Administrativo, corresponderá al Ayuntamiento/Ente Administrativo su resolución.

h) Adoptar las medidas cautelares en los términos previstos en la Ley General Tributaria.

i) Recibir y custodiar garantías de deudas o dispensarlas.

j) Ejecutar las garantías conforme a lo establecido en la normativa vigente.

k) Dictar las correspondientes diligencias de embargo.

l) Dictar acuerdos de derivación de responsabilidad tributaria y gestión recaudatoria frente a los responsables solidarios y subsidiarios.

m) Autorizar y tramitar las subastas electrónicas de bienes muebles e inmuebles. n) Entablar tercerías de dominio y de mejor derecho.

o) Proponer la adjudicación de fincas, expidiendo las certificaciones necesarias para su inscripción en los Registros Públicos.

p) Comunicación del crédito tributario pendiente de pago a los administradores concursales respecto de los deudores sometidos a un procedimiento concursal.

q) Resolución de expedientes sobre devolución de ingresos indebidos.

r) Conceder o denegar aplazamientos y fraccionamientos.

s) Realización de compensación de deudas que el Ayuntamiento/Ente Administrativo pudiera acordar.

t) Determinación de los criterios de declaración de créditos incobrables.

u) Procedimiento de declaración de fallido del deudor y crédito incobrable.

v) Procedimiento de rehabilitación de los créditos en caso de solvencia sobrevenida de los obligados al pago declarados fallidos.

w) Cualquier otra actuación no especificada anteriormente y necesaria en el procedimiento de recaudación.

B) A fin de que el O.A.R. de la Diputación de Ávila pueda llevar a cabo estas tareas el Ayuntamiento/Ente delegante, remitirá la información y documentación necesaria a O.A.R., y en todo caso:



1) *Los cargos entregados por los Ayuntamientos/Entes Administrativos deberán cumplir las condiciones establecidas por el O.A.R. en la Ordenanza Fiscal General en relación con su formato, identificación de la deuda, plazo de prescripción e importe mínimo.*

2) *No se aceptará ningún cargo para cuya prescripción falte menos de un año, quedando a discreción del O.A.R., la aceptación de otros cargos que, cumpliendo esta condición, no cumplan alguna otra de las reglamentariamente establecidas en cuanto a importe mínimo, formato e identificación de la deuda.*

3) *No se aceptarán definitivamente cargos sin NIF válido de identificación del deudor.*

TERCERO. Trasladar certificación del presente acuerdo al Servicio de Gestión Tributaria del Organismo Autónomo de Recaudación de Ávila (OAR), para su conocimiento y efectos, en especial, para su aceptación y la suscripción del Convenio regulador de las delegaciones acordadas, en el plazo de 30 días.

CUARTO. Aceptada la delegación por el Organismo Autónomo de Recaudación de Ávila (OAR), publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma para su general conocimiento.

QUINTO. Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuanta documentación sea necesaria para la ejecución del presente acuerdo.

B) PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN:

SEXTO.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.-

Conforme a lo preceptuado en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, se da cuenta y queda enterada la Corporación de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde el 4 de junio al 22 de julio de 2024, numeradas del número 2024-0301 al 2024-0366, ambos inclusive, excusando de su lectura a la Sra. Secretaria, por haber sido trasladada copia de cada una de ellas a los Sres. Concejales.

El Sr. Alcalde, don Vidal Galicia Jaramillo, da la palabra a los Portavoces de los Grupos Municipales.

Respecto a las resoluciones entregadas, Don Francisco León Gómez, Portavoz del Grupo Municipal de Arévalo Decide, plantea las siguientes preguntas:



- Decreto nº 2024-0366, de 22 de julio de 2024, sobre ordenación de pago de facturas aprobadas por la Junta de Gobierno Local de 19 de julio. Se plantean varias preguntas:

1. Hay un gasto sobre eutanasia e incineración de un perro ¿Cómo fue la situación?

La Sra. Concejala, Doña Esther González López, explica que se encontraron con un perro que no tenía identificación (chip) y que había sido atropellado por un coche. La policía lo recogió y lo llevó al veterinario, que fue el que adoptó la decisión.

El Portavoz de Arévalo Decide le indica que hay un convenio con Diputación.

La Sra. Concejala le dice que sabe que hay un Convenio y se llamó. Que era fin de semana y que había que actuar en ese momento.

2. Gasto sobre teleros para ganado vacuno para la feria de muestras.

Se nos informó que todos los gastos de ganado de la feria de muestras los iba a pagar la Diputación.

El Sr. Alcalde, Don Vidal Galicia Jaramillo, contesta que él no dijo eso, sino que la feria y esa actividad, había sido como consecuencia de haber hecho gestiones vía Diputación y sobre todo con los ganaderos. Pero había determinadas gestiones de separar unos ganados de otros que corrían por cuenta del Ayuntamiento.

3. ¿La columna etnográfica es la que está al lado del Castillo?

Le contestan que sí.

Respecto a las resoluciones entregadas, Don Juan Carlos López Pascual, Portavoz del PSOE, plantea las siguientes preguntas:

- Decreto nº 2024-0324, de 24 de junio de 2024, sobre limpieza del solar de la calle Arco de Ávila?

¿Han contestado?

El Sr. Alcalde contesta que alguna contestación ha habido al respecto y le dice que la puede consultar si lo desea.

- Decreto nº 2024-0366, de 22 de julio de 2024, sobre ordenación de pago de facturas aprobadas por Junta de Gobierno Local de 19 de julio. Se plantean las siguientes cuestiones:

1. La de la Coral de la Moraña, imagino que será un error y se refiere a la subvención.

La Sra. Concejala, Doña Sonsoles Arroyo Fragua, contesta que sí es un error.

2. Con respecto a la columna etnográfica ¿Por qué lo factura una empresa y no el autor? Porque el Ayuntamiento debería constatar que hay una relación, porque si no incurre en dar facilidades a un posible fraude fiscal.



El Sr. Alcalde contesta que el objeto es referido a la figura que se ha puesto, y que se mirará.

SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Don Francisco León Gómez, Portavoz del Grupo Municipal de Arévalo Decide, formula los siguientes ruegos y preguntas:

En relación con los ruegos formula los siguientes:

- Ver la posibilidad de retransmitir los plenos.

- Se tomen las medidas oportunas para subsanar las situaciones de algunos pasos de peatones.

El que está enfrente del Paseo Alameda nº 10, porque hay baches que pueden ser peligrosos para los peatones como para los vehículos que circulan.

Luego hay otros pasos de peatones que tienen escasa pintura. Hay que pintarlos todos los años.

Le contestan que se están pintando.

- Lo dirige a la Sra. Concejala de Cultura, Doña Sonsoles Arroyo Fragua.

Para que las piedras del cementerio árabe, que se encuentran en el exterior del espacio Mudéjar, las recojan y se metan en la parte de debajo de este espacio, como nos dijo el Director del Museo de Ávila.

La Sra. Concejala de turismo, Doña Ana Carolina Roldán Zarza, contesta a pesar de ser un ruego, porque es materia de su concejalía. Indica que Don Javier Jiménez Gadea nos ha aconsejado que se queden ahí. Se ha pedido permiso por email para poder trasladar una al museo del Mudéjar y otra al museo de la Historia.

- Que se retiren las vallas de los encierros lo antes posible, sobre todo las que tienen problemas para la circulación y para los peatones.

El Sr. Alcalde contesta que se está haciendo lo máximo posible.

En relación con las preguntas formula las siguientes:

- ¿Cuántas empresas han venido desde junio de 2023 hasta julio de 2024 a nuestro polígono industrial?

- Se dirige al Sr. Concejala de Urbanismo, diciéndole que en varias ocasiones ha dicho que se fía mucho de los técnicos. También, que confía en el técnico que ha hecho el plan de asfaltado 2024.

Ese técnico es el que ha firmado el informe que decía lo que pasaba en la calle Asunción Valcarce y lo que había que hacer, con un informe jurídico que respaldaba.



Queremos saber por escrito, si se va o no a seguir llevando a la empresa que cometió ese fallo, y sino que se explique jurídicamente por qué no se lleva a esa empresa al juzgado.

- Le dice al Sr. Alcalde que le iba a poner un vídeo del centro de salud, en el que se comenta que yo, el Portavoz de Arévalo Decide, hacía populismo; que yo sabía que se iba arreglar el centro de salud.

Populismo es llegar aquí e irse con un coche de protección civil de Ávila con el Delegado Territorial al Centro de Salud, y decir lo que dijeron, y decir que se iba a hacer, cuando había un cartel que pone 1.892.000€ y se saca por 792.000€.

Si la otra empresa se fue porque sabía que con 1.892.000€ no había dinero ¿Cómo va ir alguien por 792.000€? Imposible.

- ¿La empresa de los cohetes, este año es la misma que la del año pasado?

Le contestan que sí.

El Portavoz de Arévalo Decide dice que ya el año pasado se cometió el grave error de tirar los cohetes con la charanga a mitad del recorrido y este año, han cometido el gravísimo error de tirar los cohetes con un toro en el encierro.

Es verdad que hay una responsabilidad laboral que la debe tener la empresa, y supongo que de alguna manera se le podría sancionar, pero supongo que también habrá una responsabilidad política. Uno debe ser responsable de un fallo tan gordo, y menos mal que no pasó nada.

- ¿Cuántas ambulancias y dónde han estado durante la verbena?

El año pasado, ya les dije que en las verbenas sería bueno y conveniente que estuviera una ambulancia de protección civil a un lado y la de la Cruz Roja en el otro lado. Se las ha visto poco, y si encima pasan cosas como las que pasaron “las de pinchar”, se tuvo suerte de que estaba la ambulancia del 112 en Arévalo.

En las ferias se tiraron fuegos artificiales en dos momentos. Según la Junta de Castilla y León estábamos en máximo riesgo de incendios.

El día del último encierro, en el que se juntan los del concurso de cortes con el encierro. Se da lectura al art.58 del RD 2816/1982, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos y Actividades Recreativas. Se varió todo.

En el último pleno se nos dijo, por parte del Sr. Concejal, Don Diego Tardón Bragado, que no se hacía lo del humor amarillo. En la comisión de festejos en la que se informaron de todas las actividades, le dije que se le había olvidado, y usted, dirigiéndose al Sr. Concejal de festejos, dijo que no claramente, “que no se hacía porque lo he dicho yo, que soy el Concejal de Festejos”.

Con la prudencia que respecta, usted presuntamente, dirigiéndose al Sr. Concejal de Festejos, ha hecho una prevaricación administrativa. Por lo tanto, y en este momento, le pedimos que dimita por la honradez de este Ayuntamiento y por la suya propia.



El Sr. Alcalde, Don Vidal Galicia Jaramillo, toma la palabra para contestar.

- En cuanto a las empresas que haya podido haber o hayan pasado por el Ayuntamiento. No es bueno levantar rumores hasta que no haya nada firme. Hay discreción, y cuando haya algo serio se trasladará.

- En lo referente al Centro de salud, no lo entiendo.

Se trasladaron en el coche en el que vinieron el Delegado Territorial y el Gerente que fue el de Protección Civil.

El Portavoz del Grupo Municipal de Arévalo Decide, discrepa en que un coche de protección civil se pueda usar para esto.

La Sra. Concejala, Doña Marta Herrero López, le pide que conteste a lo que se le ha preguntado.

El Sr. Alcalde contesta que ha salido a licitación y volverá a salir a licitación, y se está trabajando en ello.

Indica que ha salido por ese importe para darlo mayor agilidad y pueda haber competencia provincial.

- En cuanto a lo de los cohetes, que uno tirara un cohete un poco antes, no hay que darle tanta importancia.

La Sra. Concejala, Doña Marianella Muñoyerro García, dice que el toro estaba en la calle.

El Sr. Alcalde contesta que fue un fallo del señor y no se niega. El primero que se cabreó fue el Sr. Concejal y yo, y se pidió que no volviera a pasar.

El Portavoz del Grupo Municipal de Arévalo Decide interviene para decir, que lo que está diciendo es que hay responsabilidad laboral por la empresa, y que también, hay responsabilidad política del Sr. Concejal del área.

El Sr. Alcalde contesta que por el suceso se han enfadado.

El Portavoz del Grupo Municipal de Arévalo Decide le dice al Sr. Alcalde, que le ha dicho cinco, seis cosas por las que pide la dimisión de un concejal y usted, dirigiéndose al Sr. Alcalde, devuelve una por una.

El Sr. Alcalde contesta al Portavoz del Grupo Municipal de Arévalo Decide, que si para él eso es motivo de dimisión.

- En cuanto a los fuegos artificiales. El Sr. Concejal, Don Diego Tardón Bragado contesta que fue una persona particular y que no fue el Ayuntamiento.

- En cuanto a los concursos de cortes que coinciden con el encierro, es cierto que se juntaron varias cosas. Se adoptó una decisión para no perjudicar.

Si alguno considera que se ha sentido dañado porque entró gente a ver el encierro y tuvo la oportunidad de ver un poquito del concurso de cortes, que lo pida, si se ha considerado perjudicado.



- El Sr. Alcalde dice que las expresiones del Concejal están sacadas de contexto y no es motivo para que tenga que dimitir.

- En cuanto a las ambulancias. Las que legalmente están establecidas que tiene que haber.

Don Juan Carlos López Pascual, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista, formula los siguientes ruegos y preguntas:

En relación con los ruegos formula los siguientes:

- Los vecinos de la urbanización Párraces, nos indican, que ese barrio no se atiende debidamente.

- Que las zonas ajardinadas de San Juan Bosco, la prolongación desde Severo Ochoa hasta la calle Puerto Rico, están desatendidas. El jardín central de la Plaza del Descubrimiento y la Plaza de Santa Ana.

En relación con las preguntas formula las siguientes:

- En cuanto al asunto de los toros, nos resulta chocante que este grupo de gobierno es el más taurófilo que ha habido en los últimos años en este ayuntamiento, y nos sorprende mucho que haya habido tantas quejas y críticas de que no se ha respetado la normativa taurina.

¿La responsabilidad fue del empresario, del delegado gubernativo, del jefe de la plaza o de la corporación municipal? ¿En su caso se van a pedir responsabilidades?

- En cuanto a las vallas de los encierros ¿no se puede buscar una solución para la retirada de las vallas, al menos, las más conflictivas y evitar molestias a los vecinos de las zonas afectadas?

El Sr. Alcalde contesta:

- Que se toma nota de los ruegos.

- En cuanto a los espectáculos taurinos, le indica, que le gustaría saber qué normativa se ha vulnerado para saber de quién es la responsabilidad.

El Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista dice que en la primera corrida se cambiaron los toros.

El Sr. Alcalde contesta que hay que examinarlo detenidamente.



- En cuanto a las vallas, se mirará, pero nos ha pillado un año donde se está profundizando en la limpieza, desbroce; pero eso no quita para que en un determinado sitio se quite para que moleste lo menos posible.

Y, no teniendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las veintiuna horas y cinco minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta que se transcribirá al libro correspondiente, autorizándose con la firma del Alcalde y la de la infrascrita Secretaria, que da fe.

